



RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros del Tribunal calificador en el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Endocrinología y Nutrición en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, convocado por Resolución de 8 de junio de 2009.

De conformidad con lo previsto en la base 5.1 de la Resolución de 8 de junio de 2009 publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 17 de junio de 2009, y en virtud de la competencia establecida en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, tras la efectividad del traspaso a la Comunidad Autónoma de Aragón de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.—Designar a los siguientes miembros que constituirán el Tribunal Calificador en el proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Endocrinología y Nutrición:

Titulares:

Presidente: D. Fernando Tejada Barrigón
Secretario: D. Manuel Díaz Muiña
Vocal 1º: D. Eduardo Faure Nogueras
Vocal 2º: D. Ramón Alberó Gamboa
Vocal 3º: D. Luis Ciprés Casasnovas
Vocal 4º: D. José Antonio Chena Alejandro
Vocal 5º: D. Javier Acha Pérez
Vocal 6º: D. Santiago Chóliz Polo

Suplentes:

Presidente: D. Joaquín Pérez Ucedo
Secretario: D^a Esmeralda Laguna Álvarez
Vocal 1º: D. Vicente Estopiñán García
Vocal 2º: D. Fernando Calvo Gracia
Vocal 3º: D. Vicente Blay Cortés
Vocal 4º: D^a Orosia Bandrés Nivelá
Vocal 5º: D. Alejandro Sanz París
Vocal 6º: D. Jesús Playán Usón

Segundo.—Los miembros del Tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Salud y Consumo, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 58.2 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 1 de julio de 2009.

**El Director Gerente del Servicio Aragonés de
Salud,
JUAN CARLOS BASTARÓS GARCÍA**